

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua de la Delegación Territorial de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Fasroh Group, S.L.
- Referencia del Expediente: 2018SCB000931GR.
- Término municipal: Albuñol (Granada).
- Acto notificado: Reiteración requerimiento subsanación.

#### Contenido del trámite:

- No se ha señalado sobre plano parcelario la situación y extensión de los cultivos.
- No se ha realizado el cálculo de la potencia del grupo elevador en base a los requerimientos del escrito de fecha 10 de octubre de 2019.
- Se deberán aportar las autorizaciones pertinentes de cambio de uso (cambio de cultivo) tal y como se indicaba en el escrito indicado.
- Se indica igualmente que, en base a la superficie de riego propuesta, la dotación utilizada con carácter general por este organismo de cuenca supera los 7000 m<sup>3</sup>/año; es por ello que deberá, o bien ajustar la superficie de riego para un volumen inferior/igual a 7.000 metros cúbicos al año, o bien solicitar la oportuna Concesión de Aguas Subterráneas.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Granada, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.